

ACTA NO. TREINTA Y NUEVE (39)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA REALIZADA EL DÍA VIERNES NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE Y CUATRO.

En la ciudad de Mocha, Provincia de Tungurahua, a los **NUEVE** días del mes de Febrero de dos mil veinte y cuatro, siendo las **16H03**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, agradece la presencia de los señores Concejales y Funcionarios de la Municipalidad a la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Lcda. Tatiana Castillo, Sr. Ramón Coba, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Ing. Edison Tanquina y los funcionarios Ab. Christian Ramírez, Procurador Síndico, Ing. Pablo Carranza, Director Financiero, Ing. Marco Ortiz, Director de Obras Públicas, Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación y Proyectos y la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General, quien suscribe y certifica la presente, con la finalidad de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Instalación de la Sesión Extraordinaria de Concejo.
3. Autorización a la máxima autoridad para suscribir el convenio de Cooperación Técnico Económico No. AM-03-18D01-21885-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha para la implementación de servicios de personas adultas mayores – PEJ en la modalidad atención domiciliaria para personas adultas mayores sin discapacidad.
4. Autorización a la máxima autoridad para suscribir el convenio de Cooperación Técnico Económico No. AM-03-18D01-__-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha para la implementación de servicios de personas adultas mayores – PEJ en la modalidad espacios de socialización y encuentro con alimentación.
5. Autorización a la máxima autoridad para suscribir el convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-03-18D01-22290-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha para la implementación de servicios de personas con discapacidad en la modalidad Centros Diurnos de Desarrollo Integral para personas con Discapacidad.
6. Clausura de la sesión Extraordinaria.

1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

Por medio de Secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Lcda. Tatiana Castillo, Sr. Ramón Coba, Sr. Mariano Freire, Ing. Aracely Ortiz, Ing. Edison Tanquina, e indica al señor Alcalde que de conformidad con lo señalado en la ley, existe el quórum reglamentario.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO.

Siendo las **16H03** el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, por existir el quórum reglamentario declara instalada la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO**, y dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

3.- AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO NO. AM-03-18D01-21885-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES – PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del memorando presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Memorando No. 054-GADMM-PSM-2024-M suscrito por el Ab. Christian Ramírez, Procurador Síndico Municipal.

MEMORANDO No 054-GADMM-PSM-2024-M.
San Juan Bautista de Mocha, 08 de febrero del 2024.
Trámite: 296

PARA: Ing. Danilo Ortiz Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA

ASUNTO: Informe Jurídico.



Presente.-
De mi consideración:

Refiriéndome a la disposición de trabajo, constante en el trámite SGM-296, con el cual, se remite el oficio No.12-APP-24 del 07 de febrero del 2024, suscrito electrónicamente por el Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación y Proyectos, quien adjunta la documentación administrativa referente al "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No.AM-03-18D01-21885-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD"; al respecto me permito remitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

- El Ing. Pablo Carranza Molina, Director Financiero de la Municipalidad, con documento signado No. D.F.E-002-GADMM-2024 del 19 de enero del 2024, manifiesta: *"...En atención al artículo 115 del COFYFP y artículo 24 de la LOSCNCP en calidad de Director Financiero de la Municipalidad me permito certificar que existirán en el año económico 2024 las partidas presupuestarias constantes en el cronograma valorado de actividades mensuales del PROYECTO DE COOPERACIÓN"*

DOMICILIARIA SIN DISCAPACIDAD por un valor de USD 1915,17 (mil novecientos quince con 17/00) para asumir la contraparte del proyecto indicado...”.

- b) A los 06 días del mes de febrero del año 2024, el Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación y Proyectos, remite el Informe de Factibilidad, previa la suscripción del convenio en estudio, dentro del cual, hace conocer la necesidad de mantener vigente el mismo, concluyendo en su parte pertinente: *“...es necesario la continuidad de convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)...”.*
- c) Con documento No. D.F.E-015-GADMM-2024 del 08 de febrero del 2024, Ing. Pablo Carranza Molina, Director Financiero, certifica la existencia de recursos económicos, que permite a la Municipalidad obligarse, cumpliendo así con las normas legales vigentes.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

1.- La Constitución de la República del Ecuador, en su Título II, Capítulo Tercero, Art. 35, establece: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados”.* (...) Así mismo, en su Art. 66, señala que se reconoce y garantizará a las personas, en su numeral 2. *“El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable y vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo. Empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”.*

2.- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de”*



032 779 207
032 779 217



municipio_mochas@andina.net.ec



@gadmmocha

2

sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, es una persona de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, en la forma determinada en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). El mismo cuerpo legal, en su Art. 249, textualmente dispone: *“Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.*

4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, conforme determina el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), entre sus funciones el literal j) señala: *“Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas naturales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales”.*

5.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en su Art. 115, establece como prohibición, a las entidades públicas contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

A



032 779 207
032 779 217



municipio_mocha@andina.net



@gadmocha

3

OBSERVACIONES AL BORRADOR DE CONVENIO:

Revisado el borrador del Convenio, se evidencia las siguientes observaciones de forma, que deberán ser consideradas, previa la suscripción del mismo, siendo obligación del Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación y Proyectos, garantizar que las mismas sean acogidas:

1. La base legal enunciada en el numeral 6 debe ser corregida, pues se hace mención a las funciones que poseen el Gobierno Provincial y GAD's Parroquiales;
2. Se deberá agregar el Art. 60 literal n) del COOTAD, pues este, faculta a la máxima Autoridad su suscripción;
3. Agregar, la Resolución del Concejo Municipal, como un antecedente.

ANÁLISIS:

Con los antecedentes citados y conforme la normativa legal enunciada con la finalidad de dar viabilidad jurídica para la suscripción del instrumento *in examine*, es pertinente manifestar:

- Conforme lo dispone el Art. 249 del COOTAD, la Municipalidad ha designado un rubro mediante el cual se procederá a financiar la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, conforme lo ha venido celebrando con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), se torna necesario proceder con la suscripción del respectivo convenio, conforme el borrador adjunto y elaborado por dicha institución gubernamental, dando así cumplimiento a las disposiciones constantes en los Arts. 35 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 53 y 54 literal j) del COOTAD.
- Con lo anteriormente indicado, se considera factible continuar con el trámite, puesto que el mismo cuenta con la viabilidad técnica emitida a través del informe de factibilidad del 06 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación y Proyectos, así como con la certificación y



032 779 207
032 779 217



municipio_mocha@andinet.net



@gadmocha

4

disponibilidad presupuestaria de la Dirección Financiera constante en el documento con nomenclatura D.F.E-015-GADMM-2024, del 08 de febrero del 2024, por lo que al no trasgredir normativa alguna; y, por cuanto en este caso particular, dichos recursos van a ser invertidos conforme el perfil de proyecto presentado por la Municipalidad en favor de grupos de atención prioritaria como garantiza la Constitución de la República del Ecuador, es jurídicamente favorable continuar con la suscripción del convenio.

CRITERIO JURÍDICO:

En base al análisis realizado es criterio del suscribiente, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 60 literal n) del COOTAD, que indica: "*Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia*" (énfasis fuera del texto original); es necesario se remita el presente expediente al Seno del Concejo Municipal, para el respectivo análisis del contenido del proyecto de convenio que suscribiría su Autoridad y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), debiendo para ello de considerarlo pertinente resolver:

Autorizar al señor Alcalde la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No.AM-03-18D01-21885-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES – PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD".

Adjunto al presente, los insumos administrativos respectivos, que deberán ser socializados con los integrantes del Concejo Municipal para

el respectivo análisis y de ser el caso aprobación por parte del Cuerpo Legislativo.

Lo que me permito comunicar, con la finalidad de proceder conforme a derecho.

Atentamente,



Abg. MSc. Christian Ramírez Garcés
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO

El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 19301.57 (DIECINUEVE MIL TRECIENTOS UNO CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

MONTO MIES:

Para la ejecución del presente Convenio, el MIES transferirá al GAD el valor de USD. 17386.4 (DIECISIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta (MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS) de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

MONTO CONTRAPARTE:

El GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD. 1915.17 (MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien dice señores Concejales en este punto del orden del día en la suscripción de este convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha para la implementación de servicios de personas adultas mayores en la modalidad atención domiciliaria para personas adultas mayores sin discapacidad, hemos escuchado claramente el informe tanto jurídico también financiero, en donde nos han transmitido los valores dentro de lo que es necesario la autorización para que se firme este convenio, queda a consideración señores Concejales.

Interviene el **Ing. Edison Tanquina, Concejal**, quien dice señor Alcalde muy buenas tardes, compañeros Concejales, señores Asesores, reciban un cordial saludo, en lo que concierne a este punto en el orden del día señor Alcalde, compañeros Concejales todos los años hemos venido apoyando a este importante grupo vulnerable en el cual la atención domiciliaria ha sido uno de los pilares fundamentales para que puedan tener una vida digna, por lo cual señor Alcalde yo mociono que se apruebe la suscripción de este convenio con el Mies para los servicios de las personas adultas en la modalidad atención domiciliaria pero eso son a personas adultas mayores sin discapacidad, elevo a moción compañeros.

Solicita la palabra el señor **Ramón Coba, Concejal**, quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, señora Secretaria, muy buenas tardes, yo apoyo la moción del compañero Edison Tanquina.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera: Lcda. Tatiana Castillo, aprueba, Sr. Ramón Coba, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 180-2024.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, autorizar a la máxima autoridad suscribir el convenio de Cooperación Técnico Económico No. AM-03-18D01-21885-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha para la implementación de servicios de personas adultas mayores – PEJ en la modalidad atención domiciliaria para personas adultas mayores sin discapacidad, por un monto total del convenio de USD 19.301,57, monto del MIES transferirá al GAD el valor de USD 17.386,40, monto contraparte el GADM Mocha aportará el valor de USD 1.915,17. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

4.- AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO NO. AM-03-18D01- _ _-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES – PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del memorando presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Memorando No. 055-GADMM-PSM-2024-M suscrito por el Ab. Christian Ramírez, Procurador Síndico Municipal.



GAD MUNICIPAL DE MOCHA

MEMORANDO No 055-GADMM-PSM-2024-M.
San Juan Bautista de Mocha, 08 de febrero del 2024.
Trámite: 296

PARA: Ing. Danilo Ortiz Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA

ASUNTO: Informe Jurídico.



Presente.-
De mi consideración:

Refiriéndome a la disposición de trabajo, constante en el trámite SGMM-296, con el cual, se remite el oficio No.12-APP-24 del 07 de febrero del 2024, suscrito electrónicamente por el Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación y Proyectos, quien adjunta la documentación administrativa referente al "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No.AM-03-18D01-__-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES – PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN"; al respecto me permito remitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

- El Ing. Pablo Carranza Molina, Director Financiero de la Municipalidad, con documento signado No. D.F.E-003-GADMM-2024 del 19 de enero del 2024, manifiesta: *"...En atención al artículo 115 del COFYFP y artículo 24 de la LOSCNCP en calidad de Director Financiero de la Municipalidad me permito certificar que existirán en el año económico 2024 las partidas presupuestarias constantes en el cronograma valorado de actividades mensuales del PROYECTO DE CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS"*



032 779 207
032 779 217



municipio_mocha.gadmunicipal.net



@gadmmocha

1/1

MAYORES – PEJ, EN LA MODALIDAD DE ESPACIOS Y SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN por un valor de USD 10182,92 (diez mil ciento ochenta y dos con 92/100) para asumir la contraparte del proyecto indicado...”.

- b) A los 06 días del mes de febrero del año 2024, el Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación y Proyectos, remite el Informe de Factibilidad, previa la suscripción del convenio en estudio, dentro del cual, hace conocer la necesidad de mantener vigente el mismo, concluyendo en su parte pertinente: “...es preciso la continuidad de convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) que fortalezcan las capacidades de los adultos mayores del cantón Mocha y así tengamos personas adaptables a la sociedad actual...”.
- c) Con documento No. D.F.E-016-GADMM-2024 del 08 de febrero del 2024, Ing. Pablo Carranza Molina, Director Financiero, certifica la existencia de recursos económicos, que permite a la Municipalidad obligarse, cumpliendo así con las normas legales vigentes.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

1.- La Constitución de la República del Ecuador, en su Título II, Capítulo Tercero, Art. 35, establece: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados”. (...) Así mismo, en su Art. 66, señala que se reconoce y garantizará a las personas, en su numeral 2. “El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable y vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo. Empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”.

2.- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las



competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, es una persona de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, en la forma determinada en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). El mismo cuerpo legal, en su Art. 249, textualmente dispone: *“Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.*

4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, conforme determina el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), entre sus funciones el literal j) señala: *“Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas naturales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales”.*

5.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en su Art. 115, establece como prohibición, a las entidades públicas contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.



032 779 202
032 779 217



municipio.mochasandina.net



@gadmocha

3


OBSERVACIONES AL BORRADOR DE CONVENIO:

Revisado el borrador del Convenio, se evidencia las siguientes observaciones de forma, que deberán ser consideradas, previa la suscripción del mismo, siendo obligación del Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación y Proyectos, garantizar que las mismas sean acogidas:

1. La base legal enunciada en el numeral 6 debe ser corregida, pues se hace mención a las funciones que poseen el Gobierno Provincial y GAD's Parroquiales;
2. Se deberá agregar el Art. 60 literal n) del COOTAD, pues este, faculta a la máxima Autoridad su suscripción;
3. Agregar, la Resolución del Concejo Municipal, como un antecedente.

ANÁLISIS:

Con los antecedentes citados y conforme a la normativa legal enunciada con la finalidad de dar viabilidad jurídica para la suscripción del instrumento *in examine*, es pertinente manifestar:

- Conforme lo dispone el Art. 249 del COOTAD, la Municipalidad ha designado un rubro mediante el cual se procederá a financiar la planificación y ejecución de programas sociales para los grupos de atención prioritaria, conforme lo ha venido celebrando con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), se torna necesario proceder con la suscripción del respectivo convenio, conforme al borrador adjunto y elaborado por dicha institución gubernamental, dando así cumplimiento a las disposiciones constantes en los Arts. 35 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 53 y 54 literal j) del COOTAD.
- Con lo anteriormente indicado, se considera factible continuar con el trámite, puesto que el mismo cuenta con la viabilidad técnica emitida a través del informe de factibilidad del 06 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación y Proyectos, así como con la certificación y disponibilidad presupuestaria de la Dirección Financiera constante en el documento con nomenclatura D.F.E-016-

GADMM-2024, del 08 de febrero del 2024, por lo que al no trasgredir normativa alguna; y, por cuanto en este caso particular, dichos recursos van a ser invertidos conforme el perfil de proyecto presentado por la Municipalidad en favor de grupos de atención prioritaria como garantiza la Constitución de la República del Ecuador, es jurídicamente favorable continuar con la suscripción del convenio.

CRITERIO JURÍDICO:

En base al análisis realizado es criterio del suscribiente, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 60 literal n) del COOTAD, que indica: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. **Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo**, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia" (énfasis fuera del texto original); es necesario se remita el presente expediente al Seno del Concejo Municipal, para el respectivo análisis del contenido del proyecto de convenio que suscribiría su Autoridad y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), debiendo para ello de considerarlo pertinente resolver:

Autorizar al señor Alcalde la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No.AM-03-18D01-__-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES – PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN".

Adjunto al presente, los insumos administrativos respectivos, que deberán ser socializados con los integrantes del Concejo Municipal para el respectivo análisis y de ser el caso aprobación por parte del Cuerpo Legislativo.



032 779 207
032 779 217



municipio-mocha@andina.net



@gadmocha

5

Lo que me permito comunicar, con la finalidad de proceder conforme a derecho.

Atentamente,



Abg. MSc. Christian Ramirez Garcés
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO

El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 32.484,12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

MONTO MIES:

Para la ejecución del presente Convenio, el MIES transferirá al GAD el valor de USD. 22.301,20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta (MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS) de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

MONTO CONTRAPARTE:

El GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD. 10.182,92 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y o talento humano.

Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, quien dice señores Concejales en este punto del orden del día dentro de la suscripción del convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha para la implementación de servicios de personas adultas mayores en la modalidad espacios de socialización y encuentro con alimentación, igual hemos escuchado claramente los informes financiero y jurídico para la firma de este convenio, queda a consideración señores Concejales.

Interviene la **Lcda. Tatiana Castillo, Vicealcaldesa**, quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores Departamentales, señora Secretaria, reciban un cordial y afectuoso saludo, en consideración al punto número 4 mociono que la máxima autoridad pueda suscribir al convenio de Cooperación Técnico Económico Municipal y el MIES para lo que son atención a adultos mayores espacios de socialización y encuentro con alimentación, elevo a moción compañeros.

Solicita la palabra el señor **Mariano Freire, Concejel**, quien dice buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Asesores, reciban un saludo cordial, una vez mocionado la compañera Tatiana Castillo apoyo la moción para el convenio del Mies.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera: Lcda. Tatiana Castillo, aprueba, Sr. Ramón Coba, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 181-2024.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, autorizar a la máxima autoridad suscribir el convenio de Cooperación Técnico Económico No. AM-03-18D01-__-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha para la implementación de servicios de personas adultas mayores – PEJ en la modalidad espacios de socialización y encuentro con alimentación, por un monto total del convenio de USD 32.484,12, monto del MIES transferirá al GAD el valor de USD 22.301,20, monto contraparte el GADM Mocha aportará el valor de USD 10.182,92. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

5.- AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO NO. PD-03-18D01-22290-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD CENTROS DIURNOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura del memorando presentado.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura del Memorando No. 056-GADMM-PSM-2024-M suscrito por el Ab. Christian Ramírez, Procurador Síndico Municipal.



MEMORANDO No 056-GADMM-PSM-2024-m.

San Juan Bautista de Mocha, 08 de febrero del 2024.

Trámite: 296

PARA: Ing. Danilo Ortiz Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN MOCHA

ASUNTO: Informe Jurídico.

GAD MUNICIPAL MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
8-feb-2024
15h00
309
[Signature]

Presente.-
De mi consideración:

Refiriéndome a la disposición de trabajo, constante en el trámite SGM-296, con el cual, se remite el oficio No.12-APP-24 del 07 de febrero del 2024, suscrito electrónicamente por el Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación y Proyectos, quien adjunta la documentación administrativa referente al "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No.PD-03-18D01-22290-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD CENTROS DIURNOS DE DESARROLLO"; al respecto me permito remitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

- El Ing. Pablo Carranza Molina, Director Financiero de la Municipalidad, con documento signado No. D.F.E-001-GADMM-2024 del 19 de enero del 2024, manifiesta: "...En atención al artículo 115 del COFYFP y artículo 24 de la LOSCNCP en calidad de Director Financiero de la Municipalidad me permito certificar que existirán en el año económico 2024 las partidas presupuestarias constantes en el cronograma valorado de actividades mensuales del PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CENTROS DIURNOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON



DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN CENTRO DIURNO DURANTE EL AÑO 2024" por un valor de USD 62.620,98 (sesenta y dos mil seiscientos veinte con 98/100) para asumir la contraparte del proyecto indicado...".

- b) A los 06 días del mes de febrero del año 2024, el Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación y Proyectos, remite el Informe de Factibilidad, previa la suscripción del convenio en estudio, dentro del cual, hace conocer la necesidad de mantener vigente el mismo, concluyendo en su parte pertinente: "...es de vital importancia para continuar con un mejor vivir de cada uno de los usuarios...".
- c) Con documento No. D.F.E-014-GADMM-2024 del 08 de febrero del 2024, Ing. Pablo Carranza Molina, Director Financiero, certifica la existencia de recursos económicos, que permite a la Municipalidad obligarse, cumpliendo así con las normas legales vigentes.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

1.- La Constitución de la República del Ecuador, en su Título II, Capítulo Tercero, Art. 35, establece: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados". (...) Así mismo, en su Art. 66, señala que se reconoce y garantizará a las personas, en su numeral 2. "El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable y vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo. Empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios".

2.- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de



032 779 207
032 779 217



municipio_mocha@andina.net



@gadmvcha

sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, es una persona de Derecho Público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, en la forma determinada en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). El mismo cuerpo legal, en su Art. 249, textualmente dispone: *“Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”*.

4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, conforme determina el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), entre sus funciones el literal j) señala: *“Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas naturales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales”*.

5.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en su Art. 115, establece como prohibición, a las entidades públicas contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

OBSERVACIONES AL BORRADOR DE CONVENIO:

Revisado el borrador del Convenio, se evidencia las siguientes observaciones de forma, que deberán ser consideradas, previa la suscripción del mismo, siendo obligación del Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación y Proyectos, garantizar que las mismas sean acogidas:

1. La base legal enunciada en el numeral 6 debe ser corregida, pues se hace mención la funciones que poseen el Gobierno Provincial y GAD's Parroquiales;
2. Se deberá agregar el Art. 60 literal n) del COOTAD, pues este, faculta a la máxima Autoridad su suscripción;
3. Agregar, la Resolución del Concejo Municipal, como un antecedente.

ANÁLISIS:

Con los antecedentes citados y conforme la normativa legal enunciada con la finalidad de dar viabilidad jurídica para la suscripción del instrumento *in examine*, es pertinente manifestar:

- Conforme lo dispone el Art. 249 del COOTAD, la Municipalidad ha designado un rubro mediante el cual se procederá a financiar la planificación y ejecución de programas sociales para los grupos de atención prioritaria, conforme lo ha venido celebrando con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), se torna necesario proceder con la suscripción del respectivo convenio, conforme el borrador adjunto y elaborado por dicha institución gubernamental, dando así cumplimiento a las disposiciones constantes en los Arts. 35 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 53 y 54 literal j) del COOTAD.
- Con lo anteriormente indicado, se considera factible continuar con el trámite, puesto que el mismo cuenta con la viabilidad técnica emitida a través del informe de factibilidad del 06 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Rothman Jácome, Analista de Planificación y Proyectos, así como con la certificación y disponibilidad presupuestaria de la Dirección Financiera constante en el documento con nomenclatura D.F.E-014-GADMM-



032 779 207
032 779 217



municipio_mocha@andinanet.net



@gadmmocha

4

2024, del 08 de febrero del 2024, por lo que al no trasgredir normativa alguna; y, por cuanto en este caso particular, dichos recursos van a ser invertidos conforme el perfil de proyecto presentado por la Municipalidad en favor de grupos de atención prioritaria como garantiza la Constitución de la República del Ecuador, es jurídicamente favorable continuar con la suscripción del convenio.

CRITERIO JURÍDICO:

En base al análisis realizado es criterio del suscribiente, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 60 literal n) del COOTAD, que indica: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia” (énfasis fuera del texto original); es necesario se remita el presente expediente al Seno del Concejo Municipal, para el respectivo análisis del contenido del proyecto de convenio que suscribiría su Autoridad y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), debiendo para ello de considerarlo pertinente resolver:

Autorizar al señor Alcalde la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No.PD-03-18D01-22290-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD CENTROS DIURNOS DE DESARROLLO”.

Adjunto al presente, los insumos administrativos respectivos, que deberán ser socializados con los integrantes del Concejo Municipal para el respectivo análisis y de ser el caso aprobación por parte del Cuerpo Legislativo.



032 779 2077
032 779 2177



municipio.mocha@andina.net



@gad.mocha

Lo que me permito comunicar, con la finalidad de proceder conforme a derecho.

Atentamente,



Abg. MSc. Christian Ramirez Garcés
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:

El monto total del presente convenio de cooperación técnico económico es de USD. 179535.98 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

MONTO MIES:

Para la ejecución del presente Convenio, el MIES transferirá al GAD el valor de USD. 116905.0 (CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta (MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS) de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

MONTO CONTRAPARTE:

El GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD. 62630.98 (SESENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS TREINTA CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano.

Interviene el Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal, quien dice en este punto del orden del día señores Concejales para la suscripción del convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha para la implementación de servicios de personas con discapacidad en la modalidad Centros Diurnos de Desarrollo Integral para personas con

Discapacidad, igual hemos escuchado los informes tanto financiero como el informe jurídico, queda a consideración en este punto del orden del día.

Interviene la **Ing. Aracely Ortiz, Concejal**, quien dice señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, señora Secretaria, muy buenas tardes, en relación al punto del orden del día mociono que se coja el Memorando No. 056-GADMM-PSM-2024-M, trámite 296 suscrito por el Ab. Christian Ramírez, con las consideraciones pertinentes que emite y las observaciones correspondientes en este memorando y también que ya se cuenta con el informe tanto de factibilidad como la parte financiera mociono que se autorice a la máxima autoridad para suscribir el convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-03-18D01-22290-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha para la implementación de servicios de personas con discapacidad en la modalidad Centros Diurnos de Desarrollo Integral para personas con Discapacidad, mociono que se autorice la suscripción del presente convenio, elevo a moción compañeros.

Solicita la palabra el **Ing. Edison Tanquina, Concejal**, quien dice apoyo la moción de la Ing. Aracely Ortiz, a la vez que se firme el convenio con el Mies en este caso en la modalidad de Centros Diurnos de Desarrollo Integral para personas con Discapacidad.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptor el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera: Lcda. Tatiana Castillo, aprueba, Sr. Ramón Coba, aprueba, Sr. Mariano Freire, aprueba, Ing. Aracely Ortiz, aprueba, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 182-2024.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE**: Por unanimidad, autorizar a la máxima autoridad suscribir el convenio de Cooperación Técnico Económico No. PD-03-18D01-22290-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha para la implementación de servicios de personas con discapacidad en la modalidad Centros Diurnos de Desarrollo Integral para personas con Discapacidad, por un monto total del convenio de USD 179.535.98, monto del MIES transferirá al GAD el valor de USD 116.905.0, monto contraparte el GADM Mocha aportará el valor de USD 62.630,98. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Finalmente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** por haberse agotado el orden del día, declara legalmente clausurada la presente **Sesión Extraordinaria**, siendo las **16H28**.



Ing. Danilo Ortiz Ortiz
ALCALDE CANTONAL



Ab. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL

